

LUNES 21 DE ABRIL DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXIV - N° 75  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

### CONCURSO PÚBLICO 06/25 – DECRETO N° 1.160/25

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 30 de abril de 2.025, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso, con el objeto de la Cobertura de los accidentes de trabajo, in-itinere y enfermedades profesionales de acuerdo a lo previsto por la Ley y Ordenanza Municipal N° 9783. Que deberá constar con un Servicio Médico Permanente, Consultorio Médico y Base operativa en el radio de la ciudad, con un profesional a su cargo, que ejercerá las funciones de Coordinador Médico a fin de brindar información, ejecutar trabajos en conjunto y prestar asistencia técnica, todo conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente Concurso de Precios. El prestador deberá además, cuando así se lo requiera la Municipalidad de Alta Gracia, realizar los exámenes preocupacionales de ingresos, periódicos y de egreso de ley del personal de la Administración Municipal. Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 29 de abril de 2.025. Presupuesto Oficial MENSUAL: \$7.890.765,00 (Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 30 de abril de 2.025. Fecha de apertura de las propuestas: 30 de abril de 2.025, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso. Alta Gracia. Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 593447 - \$ 15076 - 21/4/2025 - BOE

## COMUNA CABALANGO

### RESOLUCIÓN N°030/2025

Cabalango, 11 de Abril de 2025.

**VISTO:** La necesidad de la Comisión Comunal de Cabalango de adquirir un camión 0 KM que permita la colocación de una caja compactadora para el servicio de recolección de residuos, y

#### CONSIDERANDO:

Que se requiere un camión con características técnicas específicas para poder instalar la mencionada caja compactadora y cumplir de manera eficiente con las tareas de recolección;

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO .....Pag. 1

#### COMUNA CABALANGO

RESOLUCIÓN N° 030/2025.....Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD CHILIBROSTE

ORDENANZA N° 437/2025.....Pag. 3

ORDENANZA N° 438/2025.....Pag. 3

ORDENANZA N° 439/2025.....Pag. 4

ORDENANZA N° 440/2025.....Pag. 6

ORDENANZA N° 441 /2025.....Pag. 6

DECRETO N° 13/2025.....Pag. 6

DECRETO MUNICIPAL N° 11/2025.....Pag. 7

#### MUNICIPALIDAD RIO CEBALLOS

DECRETO N°43/2025.....Pag. 7

Que, conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, corresponde realizar el procedimiento administrativo para el llamado a concurso de precios con el fin de asegurar la transparencia y eficiencia en la contratación de dicho bien;

Que, en virtud de lo expuesto, se procede conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Por ello

#### LA COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la compra de un camión 0 KM con las siguientes características técnicas, el cual debe contar con la capacidad para soportar la colocación de una caja compactadora:

1. Motor: 3.8 litros, 154 CV de potencia.
2. Caja de Cambio: Manual de 6 marchas (2F).
3. Longitud del Chasis: 6 metros (m) largo.
4. Carrozable: 5140 mm.
5. Capacidad de Carga: 7 metros cúbicos (m³).
6. Que Soporte para Colocación de Caja Compactadora: Sistema de Compactación: Por medio de dos cilindros de pala compactadora y dos cilindros de carro horizontales. Cilindro de vuelco telescópico de alta resistencia. Descarga: Sistema de descarga mediante cilindro central telescópico que bascula la caja al vacío o sobre tolva de compactador trasero (transferencia). Sistema de construcción: En chapa de acero 1020 normalizada de primera calidad. Soldaduras MAG-MIG en su totalidad y laterales lisos. Estructura compacta inferior en material UPN. Sistema de Energización: Bomba en toma de fuerza. Levanta Contenedor: Incluye levanta contenedor tipo polivalente, para contenedores plásticos de 1100 litros con 4 ruedas, y de 120 o 240 litros con 2 ruedas.

**ARTÍCULO 2°:** Los interesados en participar del concurso deberán presentar sus propuestas conforme a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones que como anexo 1 se incorpora a la presente formando parte integrante de la misma. Los pliegos estarán disponibles en la sede de la Administración Comunal de Cabalango, ubicada en calle El Vergel o en la página web oficial [www.cabalango.gob.ar](http://www.cabalango.gob.ar), desde la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 24 de Abril de 2025.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo para la presentación de ofertas será hasta el 25 de Abril del corriente año, a las 11hs.

**ARTÍCULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Abril a las 14:30 hs., en la sede de la Comisión Comunal de Cabalango, en presencia de los interesados oferentes que deseen asistir.

**ARTÍCULO 5°:** El monto estimado para la adquisición del camión no superará los \$70.000.000 (pesos setenta millones).

**ARTÍCULO 6°:** La forma de pago será la siguiente: pago contado o financiación al momento de la entrega.

**ARTÍCULO 7°:** La adjudicación se realizará en función de la oferta más conveniente, evaluando el precio, las condiciones de entrega, la garantía ofrecida y las características técnicas del vehículo.

**ARTÍCULO 8°:** Con la Firma de 2 miembros como mínimo de la Comisión comunal se podrán realizar modificaciones al presente llamado.

**ARTÍCULO 9°:** La presente convocatoria será publicada por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Comuna y en el transparente Comunal

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO POR: PRESIDENTE COMUNAL: CARLA PRISCILA BRUNO  
DNI:35.024.600, TESORERO: MARIO ALBERTO GRIGLIO DNI 21.404.787,  
SECRETARIA COMUNAL: GUADALUPE PULITTA DNI 29251360

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES GENERALES –

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE CAMIÓN

1. OBJETO DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene como objetivo la adquisición de un camión 0 KM con las características técnicas detalladas en la resolución correspondiente, para ser destinado a la recolección de residuos. Se espera que los oferentes presenten sus propuestas conforme a los términos y condiciones establecidos en este pliego.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CAMIÓN:

(Se deben incluir aquí las características específicas detalladas en la resolución, como las siguientes):

- Motor: 3.8 litros, 154 CV de potencia.
- Caja de Cambio: Manual de 6 marchas (2F).
- Longitud del Chasis: 6 metros.
- Capacidad de Carga: 7 metros cúbicos.
- Soporte para la instalación de una caja compactadora.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación para su evaluación:

1. Formulario de Inscripción: Deberá incluir los datos completos del oferente, como nombre o razón social, domicilio, teléfono de contacto, y persona responsable.

2. Documentación Legal:

o Copia de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Córdoba

o Copia del CUIT o documento equivalente.

o Copia de la constitución de la empresa (acta constitutiva, estatuto social, o cualquier documento que acredite la existencia legal de la empresa oferente).

o Poder suficiente del firmante de la propuesta, si corresponde.

3. Documentación Técnica:

o Especificaciones técnicas detalladas del camión ofrecido, incluyendo marca, modelo, características y detalles sobre el motor, caja de cambio, sistema de compactación y demás componentes solicitados.

o Certificados de cumplimiento de normas de seguridad, emisiones, y otros requisitos que correspondan según las leyes nacionales y/o provinciales aplicables.

o Certificados de garantía que cubran los componentes del camión y sus accesorios, con detalles sobre la duración y condiciones de la misma.

4. Experiencia y Capacidad del Oferente:

o Certificados de experiencia: Los oferentes deberán acreditar al menos 2 años de experiencia en la venta y provisión de vehículos de características similares. Deberán presentar una lista de contratos, facturas o referencias de clientes a quienes hayan suministrado camiones o vehículos de características similares.

o Referencias comerciales y clientes: Se deberán presentar al menos 3 referencias comerciales de empresas o entidades que hayan adquirido camiones o servicios similares en los últimos 2 años.

5. Condiciones Financieras:

o Propuesta económica detallada, indicando el precio total de la oferta, condiciones de pago, impuestos incluidos, y cualquier cargo adicional (transporte, instalación, etc.).

o Condiciones de pago: Deberá indicarse si se ofrece alguna financiación o modalidad de pago diferente (por ejemplo, cuotas, pago contado, etc.).

6. Documentación sobre el Servicio Post Venta:

o Detalles del servicio postventa: Los oferentes deben proporcionar información detallada sobre el servicio postventa que ofrecen, incluyendo:

- Cobertura de la garantía: Tiempo de cobertura y qué incluye (componentes, mano de obra, desplazamientos, etc.).
- Centros de servicio y repuestos: Información sobre los centros de servicio autorizados y disponibilidad de repuestos en el ámbito local o regional.
- Tiempo de respuesta en caso de falla o reparación: Compromisos con respecto al tiempo de respuesta para reparaciones o mantenimiento.
- Capacitación: Si ofrecen capacitación sobre el uso y mantenimiento del camión, y en qué forma se realiza dicha capacitación.
- Mantenimiento preventivo: Descripción de los planes de mantenimiento preventivo, con detalles sobre la periodicidad y las condiciones que cubren.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de los requisitos técnicos: Se evaluará si el camión ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la resolución de llamada a concurso.
2. Precio: El precio total de la oferta, incluyendo impuestos y gastos adicionales.
3. Experiencia y referencias del oferente: La capacidad del oferente para cumplir con la entrega del camión y los servicios asociados, basada en la experiencia pasada.
4. Condiciones de pago: Las condiciones ofrecidas para el pago y la posibilidad de financiación, si corresponde.
5. Servicio postventa: La calidad y cobertura del servicio postventa, con énfasis en la disponibilidad de repuestos, el tiempo de respuesta ante fallas y la garantía ofrecida.

#### 5. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

1. Plazo de entrega: El camión deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de adjudicación.
2. Forma de pago: El pago se realizará conforme a las condiciones acordadas en el pliego y la propuesta aceptada.
3. Adjudicación: La adjudicación será efectuada a la oferta más conveniente, considerando no solo el precio, sino también la calidad del producto, la experiencia del oferente y las condiciones del servicio postventa.

#### 6. CONDICIONES GENERALES:

1. Confidencialidad: Las propuestas serán evaluadas de manera confidencial, y la información contenida en las ofertas no será divulgada a otros oferentes.
2. Derecho a rechazar ofertas: La Comisión Comunal de Cabalango se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no cumpla con los

requisitos establecidos en el presente pliego.

3. Modificaciones y aclaraciones: La Comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes durante el proceso de evaluación.

FIRMADO POR: PRESIDENTE COMUNAL: CARLA PRISCILA BRUNO  
DNI:35.024.600, TESORERO: MARIO ALBERTO GRIGLIO DNI 21.404.787,  
SECRETARIA COMUNAL: GUADALUPE PULITTA DNI 29251360.

3 días - N° 592772 - \$ 230364 - 21/4/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD **CHILIBROSTE**

### ORDENANZA N ° 437/2025

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N ° 437/2025

**Artículo 1°.-** AUTORICESE al Sr. intendente municipal don CESAR FERNANDO MORENA a entregar en préstamo el inmueble ubicado en el predio Industrial de esta localidad de Chilibroste que se identifica como Lote cinco de la Manzana 33 que mide 42.50 mts. de frente por 60 de fondo haciendo un total de 2250 mts2 lindando al Norte y Este con lotes propiedad de Flia Galasso, al sur con terreno de esta Municipalidad, al Oeste con calle Publica Julio A Roca. y a suscribir el contrato de comodato con la EMPRESA M.B.O. (CUIT. 30-71422015-9), con domicilio legal en calle Julio a Roca N° 270 de la localidad de Chilibroste y domicilio especial en Chaco N° 27 localidad de Noetinger cuyos titulares son los Srs.: C.M DNI: ... con domicilio en calle Julio a Roca N° 270 de la localidad de Chilibroste, C.B., DNI: ... con domicilio en calle Julio a Roca N° 270 de esta localidad de Chilibroste y J.O DNI:..... con domicilio en calle chaco 27 de la localidad de Noetinger.

**Artículo 2°.-** APRUEBASE el contrato de COMODATO DE INMUEBLE que se incorpora como ANEXO ÚNICO de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.-** DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente

**Artículo 4°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.-

2 días - N° 592512 - s/c - 21/4/2025 - BOE

### ORDENANZA N.° 438 /2025

#### EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N.° 438 /2025

**Artículo 1°.-** MODIFIQUESE el sueldo básico del personal permanente de la Municipalidad de Chilibroste a partir del 01/03/2025 conforme a la nueva escala salarial que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza. – la citada modificación surge de la eliminación del adicional remunerativo “Suma Fija” que se viene liquidando y se incorpora

a cada básico de su categoría.

**Artículo 2°.-** ORDENESE Al Departamento Ejecutivo a los fines pertinentes, proceder a modificar los montos salariales conforme a lo que dispone el artículo precedente. -

**Artículo 3°.-** OTORGUESE a partir del mes de marzo del 2024, un incremento salarial del 30% (treinta por ciento) sobre los haberes básicos vigentes al mes anterior para el Personal Jornalizado; según la escala de sueldos que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 4°.-** Dichos incrementos estarán sujeto a aportes previsionales, obras sociales y a ART de acuerdo a la legislación vigente.

**Artículo 5°.-** IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria: EGRESOS: cuenta principal PERSONAL, código 1.1.01 y subcódigos.

**Artículo 6°.-** AUTORICESE al D.E.M. a realizar compensaciones entre las Partidas de Erogaciones a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la presente, en tanto y en cuanto dichos refuerzos no impliquen incremento en el monto global ya autorizado y a realizar las modificaciones de los componentes, adicionales y correcciones pertinentes según el anexo I y II de la presente.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.-

2 días - N° 592514 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## **ORDENANZA N.º 439 /2025**

### **EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N.º 439 /2025**

**Art. 1-** AUTORIZASE el llamado a procesó de selección de Precios para la venta de inmuebles urbanos – terrenos baldíos- de conformidad al presente Pliego de Condiciones Generales y la presente Ordenanza, que constituyen un todo orgánico a los fines del Concurso.

**Art. 2-** A los CONCURSANTES se los invitará por medio de avisos en la localidad a ubicarse en: a ) Juzgado de Paz y b) Municipalidad.

**Art. 3-** Los Concursantes deberán ofertar por cada uno de los inmuebles objeto del concurso, por su totalidad, y por su propiedad plena; no pudiendo, en ningún caso hacerlo, por porciones o desmembrando el dominio en nuda propiedad o usufructo.

**Art. 4-** INTERPRETACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN: Las personas que participen del Concurso y/o sus representantes no podrán plantear cuestiones fundamentadas en la falta de conocimiento del régimen legal o mala interpretación de alguna de las cláusulas del presente, o alegar deficiencia en la información con que se cuenta.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE INMUEBLE URBANO.

1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: El objeto del presente es la venta de INMUEBLES URBANOS - terrenos baldíos - de acuerdo a lo establecido por esta Ordenanza, destinados únicamente a la construcción de viviendas sociales familiares.

2) CARACTERISTICAS TECNICAS: Los inmuebles urbano objeto de esta selección son los que se describen a continuación:

A- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 108, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057108 y Número de Cuenta 360143892618, según plano adjunto.

B- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 107, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057107 y Número de Cuenta 360143892600, según plano adjunto.

C- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 106, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057106 y Número de Cuenta 360143892596, según plano adjunto.

D- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 105, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057105 y Número de Cuenta 360143892588, según plano adjunto.

E- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 104, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057104 y Número de Cuenta 360143892570, según plano adjunto.

F- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 103, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057103 y Número de Cuenta 360143892561, según plano adjunto.

G- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 102, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057102 y Número de Cuenta 360143892553, según plano adjunto.

H- Un lote de terreno ubicado en la manzana 57 designado como Lote N.º 101, SUP 220.00 Mts2, Nomenclatura 3601140101057101 y Número de Cuenta 360143892545, según plano adjunto.

3) BASE: La base imponible mínima es de Pesos cuatro millones ochocientos (\$ 4.800.000.00) para el Lote N.º 108 y de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.00) para el resto de los lotes en las condiciones en que se encuentran. Cualquier propuesta efectuada por debajo del precio de la base económica será desestimada.

4) CONDICIONES DE PAGO:

a) En un solo pago de Contado, con una bonificación del 15 %.

b) En cuatro cuotas sin interés.

c) Hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente mediante el Índice de precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) (INDEC), incluido un

interés en caso de mora.

d) Otra condición propuesta queda a consideración de la comisión evaluadora.

El pago será en dinero efectivo, transferencia y/o cheques al momento del Decreto de adjudicación de aceptación de la oferta, contra entrega del recibo correspondiente.

Serán además, obligación de los oferentes, tomar a cargo toda deuda por impuestos tasas, y contribuciones y por la cuál, no podrá alegarse desconocimiento. –

La falta de pago en tiempo y forma a cualquiera de las cuotas estipuladas hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador, quedando la Municipalidad facultada para proceder conforme lo establecido en art. 11 del presente.

#### 5) OTRAS CONDICIONES:

El oferente debe ser una o más personas físicas, excluyendo expresamente a las personas jurídicas.

Para el Lote N.º 108 (esquina) además se deberá presentar un proyecto de edificación que deberá ser aprobado por la comisión evaluadora.

No ser titular de inmueble o poseedor o adjudicatario de Programas de vivienda tanto Municipal, Provincial o Nacional.

Mayor de edad.

Demostrar ingresos del grupo familiar.

En caso de no resultar oferentes del bien por el valor fijado en la presente Ordenanza, dispóngase retirar el mismo del concurso, autorizándose al DEM para llamar a un nuevo Concurso de precios con las mismas condiciones.

Dentro de los 6 meses posteriores a la adjudicación el adjudicatario deberá presentar planos para la visación municipal y dar comienzo a la ejecución de la obra, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación. El D.E.M. podrá ampliar por igual plazo, en caso de petición fundada.

6) PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chilibroste y hasta la hora indicada en el Decreto de llamado a Concurso.

7) La presentación se hará por escrito en un sobre sin membrete alguno, cerrados y lacrados, rotulados de la siguiente forma: MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE VENTA INMUEBLE URBANO y contendrá en su interior:

1) Solicitud donde conste: Nombre, apellido, domicilio, documento de identidad y/o n° de C.U.I.T., C.U.I.L. y conste la propuesta que se hará por un precio cierto y fijo en moneda de curso legal, detallando forma de pago y plazo y con referencia a la unidad solicitada de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y plano ilustrativo de lo que quiere realizar, firmado. - Se acompaña modelo de propuesta como Anexo de la presente.

8) APERTURA DE SOBRES PROPUESTAS: En el lugar, fecha y hora establecidos en el Decreto de llamado a Licitación, la Comisión de adjudicación firmada por el Sr. Intendente, secretaria de gobierno y la presidente del H. C. D. procederán a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran al acto. –

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación, y los sobres propuestos, serán devueltos en el acto a los correspondientes proponentes. Dichas propuestas quedarán eliminadas de la Licitación.-

Después de leídas las mismas, se labrará un acta donde consten las ofertas de cada una de las propuestas, el nombre de las personas asistentes al acto y las observaciones que en relación a las ofertas pudieran formular en esa oportunidad alguno o todos los asistentes.-

Se entregará copia del acta a solicitud de interesado.-

9) ADJUDICACIÓN: Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos a contar de la apertura de propuestas, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación mediante el dictado de un Decreto al efecto según lo aconseje la Comisión de adjudicación o de lo contrario cuando se completen los trámites legales y/o presentación de toda la documentación.

La adjudicación caerá en favor de la propuesta más conveniente, a los intereses de la Municipalidad de Chilibroste, esto es a la más elevada respecto del precio de base y/o pago de contado, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. En caso de empate en las propuestas de pago de contado o en cuotas, se resolverá por sorteo.

Para determinar lo ventajoso de la oferta se meritara, además del más alto precio ofertado; la adjudicación se realizará prioritariamente a favor de aquellas propuestas realizadas por los oferentes que tengan domicilio en la localidad de Chilibroste, con una residencia mínima de 2 años.

10) NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: El Decreto de adjudicación será comunicado de inmediato y antes de los treinta (30) días hábiles administrativos a contar del acto de apertura, entregándose al interesado en forma personal o bien procediendo a su remisión por vía postal (certificada con aviso de retorno), o firmar una copia como constancia, o de lo contrario cuando se efectúen o completen los trámites legales y/o presentación de toda la documentación. –

11) Si una vez transcurrido 12 meses de la adjudicación, sin que el adjudicado complete la documentación, y/o no dé comienzo a la obra y/o que con un avance mínimo abandone la misma; dará derecho al D.E.M a rescindir la adjudicación devolviendo al adjudicatario moroso el importe abonado, en 12 cuotas fijas, sin actualización ni intereses, los que quedaran a favor de la Municipalidad en concepto de daños y perjuicios.

12) RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas, al mismo tiempo de resolver sobre la adjudicación, aún cuando las mismas sean legalmente admisibles, sin que ello de al proponente derecho a reclamo alguno. -

13) Para el caso de falta de presentación de propuesta, o las existentes no cumplimenten con los requisitos establecidos en este Pliego General de

Condiciones, el Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso y en dicho caso, queda autorizado por la presente para realizar la venta directa de los presentes lotes.

14) Autorízase al DEM a la firma de las respectivas escrituras de protocolización e inscripción de planos de mensura, unión y subdivisión del mencionado inmueble, así como a firmar toda la documentación que fuere menester para lograr la total inscripción en el Registro General de la Provincia del plano de marras, luego de transcurrido 24 meses a contar desde la fecha de la adjudicación, y una vez cancelado la totalidad del pago.

La escritura y gastos de escrituración, como la integración por el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, serán a cargo del comprador en su totalidad.

15) Los ingresos y egresos que se ocasionen para el cumplimiento de esta ordenanza deberán ser imputados a las correspondientes partidas presupuestarias.

16) Para el caso de rescisión de adjudicaciones, declaración desierta del presente concurso, o falta de propuestas, autorizase al D.E.M. a proceder a la venta privada en forma directa de dichos lotes por un importe mínimo igual a la base del presente concurso.

17) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.-

2 días - N° 592516 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## ORDENANZA N.º 440/2025

### EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N.º 440/2025

**Artículo 1º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

**Artículo 2º.-** APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.-

2 días - N° 592517 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## ORDENANZA N° 441 /2025

### EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 441 /2025

**Art. 1º** RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. CESAR FERNANDO MORENA, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMIREZ, con fecha 22 de noviembre del 2024.

**Art. 2º** Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.-

2 días - N° 592518 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## DECRETO 13/2025

**VISTO:** La Ordenanza N.º 439/2025, del HCD.

### Y CONSIDERANDO:

Que la referida norma autoriza el Departamento Ejecutivo al llamado de proceso de selección para las ventas de inmuebles urbanos.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USO DE SUS FACULTADES: DECRETA

**Artículo 1º.-** Llamase a efectuar ofertas en el proceso de selección para la venta de inmuebles urbanos de acuerdo al Pliego aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 2º.-** Publíquese este Decreto y Pliego en el Juzgado de Paz y Municipalidad, exhibiendo copia del mismo a partir del día de la fecha.

**Artículo 3º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de entradas de la Municipalidad hasta el día 30 de abril de 2025, a las 10:00 Hs.- Las mismas deberán ajustarse al Pliego General, Particular y de Especificaciones Técnicas respectivo el cual estará a disposición de los oferentes, que invitados por esta administración en el artículo anterior y de acuerdo al Art. 1 de la Ordenanza referida en el Visto, y Punto del pliego. -

**Artículo 4º.-** Designese para el día 30 de abril de 2025, las 10:30 horas para la apertura de los sobres de las propuestas hs en el edificio municipal.-

**Artículo 5º.-** Constituyese la Comisión de Selección con el Sr. Intendente, la Sra. secretaria de Gobierno y la Sra. Pte del Concejo Deliberante.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

14 de marzo de 2025. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. Fdo. Cesar Morena, Intendente.

2 días - N° 592519 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## DECRETO MUNICIPAL N.º 11/2025

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlguese la Ordenanza Número 441/2025, Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 11 de marzo del año 2025.

**Artículo 2º.-** COMUNÍQUESE a las demás áreas, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

12 de marzo de 2025. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Fdo. Cesar Morena. Intendente.

2 días - N° 592729 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD **RÍO CEBALLOS**

### Decreto n° 43/2025

VISTO:

La solicitud de particulares para obtener subsidios de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas

en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los solicitantes.

Que además los beneficiarios podrán colaborar con el municipio en las actividades que el D.E.M determine.

Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1o) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Subsidios, los que suman un total de pesos once millones seiscientos veinticinco mil quinientos (\$ 11.625.500,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art.2o) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.09.04 "Otros Programas" del presupuesto vigente.

Art.3o) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaria de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4o) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente. - Marco Joaquin PILATTI,Sec.de Obras, Servicios y Desarrollo.

1 día - N° 593492 - s/c - 21/4/2025 - BOE

